

ORD. CONTROL N°281/

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información
Pública MU212T0003437

MAT.: Responde a Solicitud de Acceso a
Información Pública e Informa prórroga
parcial

PEÑALOLEN, 16.11.2020

DE: DIRECTORA DE CONTROL Y GOBIERNO ABIERTO

A: SEÑOR/A

FRANCISCA SALINAS CASTILLO

Mediante solicitud sobre acceso a la Información Pública, Ley 20.285, requerimiento MU212T0003437, de fecha 19 de octubre de 2020, requiere a la Municipalidad de Peñalolén lo siguiente:

“Buenas tardes, Solicito los siguientes antecedentes relacionados al proceso "Presupuesto Participativo", realizado por la comuna desde (2015-2020) - Normativa que rige el proceso (Reglamentos, circulares, oficios, etc.)

- Porcentaje de participación (Desagregada por sector)
- Medios por los cuales se realizan las consultas (Páginas web, presenciales y/o algún medio adicional)
- Proceso de selección de las iniciativas a elegir (qué las declara elegible vs otros proyectos que no lo son)
- Porcentaje del presupuesto público municipal destinado a financiar dicho proceso (Presupuesto Público Participativo)
- Flujograma del proceso (en caso de existir)
- Matriz de riesgo asociada al proceso (en caso de existir)
- Descripción de las etapas del proceso (Desde su formulación hasta la fase de ejecución)

Lo anterior con fines de investigación para tesis sobre los Presupuestos Participativos en la Región Metropolitana.”

Junto con saludar, según la información provista por la Dirección de Desarrollo Comunitario, podemos informar a Usted lo siguiente:

1. Normativa que rige el proceso (Reglamentos, circulares, oficios, etc.)

Durante el año 2019 y comienzos de 2020 se llevaron a cabo los Presupuestos Participativos municipales, mecanismo de participación ciudadana establecido en la Ordenanza de Participación Ciudadana, Civismo y Corresponsabilidad de la comuna de Peñalolén (Decreto 1300/4086, 24 de julio de 2012), los cuales constituyen una herramienta para fortalecer la participación ciudadana en forma sostenida y sustentable, cuyo objetivo es destinar recursos de inversión territorial mediante procesos de

colaboración comunitaria, permitiendo el acceso de la comunidad en la toma de decisiones respecto de la inversión de dichos recursos.

Adjuntamos link con ordenanza de Participación Ciudadana de la comuna, para poder complementar información solicitada <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1042121>

2. Porcentaje de participación (Desagregada por sector)

Tabla 1: Votos recibidos por macrosector - sector y porcentajes respecto del total de votos

Macrosector	Sector	Votos sector	% respecto del total
PAN	S1	1407	9,17
	S2	293	1,91
LF	S1	2212	14,41
	S2	2501	16,30
LH	S1	729	4,75
	S2	930	6,06
SL	S1	2873	18,72
	S2	1613	10,51
PAS	S1	1352	8,81
PN	S1	1436	9,36
		15346	100

Nota: Debido a que los votantes podían votar por iniciativas de cualquier lugar de la comuna, no se cuenta con la participación por sector, sino con la cantidad de votos que recibió cada uno de los macrosectores y sectores de la comuna.

(Glosario: PAN=Peñalolén Alto Norte; LF= La Faena; LH= Lo Hermida; SL= San Luis; PAS= Peñalolén Alto Sur; PN= Peñalolén Nuevo)

3. Medios por los cuales se realizan las consultas (Páginas web, presenciales y/o algún medio adicional)

Con el fin de llevar a cabo el proceso de levantamiento de ideas dirigidas al mejoramiento de espacios públicos, opinar y posteriormente votar las iniciativas, se implementó la plataforma web Peñalolén Más Cerca (penalolenmascerca.cl), a través de la cual los residentes de la comuna presentaron un total de 169 ideas, de las cuales 48 iniciativas fueron declaradas elegibles por cumplir con los criterios establecidos en las bases del proceso.

Si bien la votación se realizó íntegramente a través de la página web habilitada, el proceso de ratificación contempló un despliegue en el territorio el día 14 de marzo, con el fin de facilitar la votación de las vecinas y vecinos de la comuna.

4. Proceso de selección de las iniciativas a elegir (qué las declara elegible vs otros proyectos que no lo son)

Para poder ser declaradas elegibles las iniciativas debían, en primer lugar, corresponder a propuestas de mejoramiento del espacio público y cumplir con las categorías de inversión establecidas en el punto 7 de las bases.

A su vez, las iniciativas presentadas debían estar emplazadas en un espacio susceptible de recibir inversión (BNUP, administración municipal o espacios comunes de condominios sociales) y debían cumplir con los requisitos y documentación señalada en el punto 9 de las bases del proceso.

Las ideas que cumplían con los aspectos señalados debían pasar por una asesoría técnica de carácter obligatorio con el fin de dar forma al anteproyecto, propuesta ajustada, con mayor detalle técnico y costo económico estimado. A su vez, por medio de esta asesoría se buscaba asegurar que las iniciativas se ajustasen a los criterios transversales de accesibilidad universal y prevención situacional.

Finalmente, los anteproyectos presentados fueron analizados por una comisión evaluadora municipal de carácter intersectorial, la cual debía pronunciarse respecto del cumplimiento de los criterios formales establecidos en las bases y la factibilidad técnica de los mismos. De cumplirse lo anterior, las iniciativas eran declaradas ELEGIBLES y posteriormente sometidas a votación por parte de la comunidad.

5. Porcentaje del presupuesto público municipal destinado a financiar dicho proceso (Presupuesto Público Participativo)

Monto total de 500 millones de pesos, con un tope de 50 millones de pesos por iniciativa. Esta cifra representa un 0,9% del presupuesto municipal inicial del año 2019 y un 0,8% del presupuesto municipal del año 2020.

6. Flujograma del proceso (en caso de existir) y Matriz de riesgo asociada al proceso (en caso de existir)

Respecto a flujograma y matriz de riesgo asociado al proceso de los Presupuestos Participativos 2019 – 2020, es importante mencionar que no contamos con esta información.

7. Descripción de las etapas del proceso (Desde su formulación hasta la fase de ejecución)

Fases del proceso:

FASE 1: Difusión, levantamiento y análisis de pre factibilidad de ideas de proyectos (12 de agosto al 17 de septiembre de 2019)

FASE 2: Asesorías, Formulación de Anteproyectos y Evaluación de propuestas (Desde el 16 de agosto hasta el 11 de noviembre de 2019)

FASE 3: Campaña Comunicacional (del 24 de febrero al 30 de marzo de 2020)

FASE 4: Ratificación (del 11 al 30 de marzo)

FASE 5: Diseño y Ejecución de Obras (2020)

Cabe señalar que el desarrollo de las fases se vio afectado por el contexto de estallido social y por la crisis sanitaria posterior, por lo cual las fechas iniciales establecidas en las bases debieron ser modificadas y sus plazos reprogramados.

Respecto al proceso de Presupuestos Participativos del año 2015, informamos a usted que, por motivos de la crisis sanitaria, no le ha sido posible, al personal de dicha unidad, recabar la información del proceso de dicho año, puesto que se han encontrado realizando labores en terreno y en turnos presenciales en el municipio, por lo cual, se ha determinado prorrogar parcialmente el plazo de entrega de esta parte de la respuesta de 20 días hábiles establecido en el inciso primero del citado artículo, por 10 días hábiles. De esta forma esperamos recabar todos los datos solicitados, para así poder dar respuesta íntegra a su solicitud.

Esperamos haber resuelto la consulta formulada. De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

MARIA CECILIA JIMÉNEZ OYARZÚN
Directora de Control y Gobierno Abierto

Por orden de la Alcaldesa de Peñalolén
Decreto 1400/1803 de fecha 20.04.2020

DJ/CJO/nrv

Distribución:

- Destinatario
- Unidad de Transparencia
- Dirección de Control